

**LX**

**LEGISLATURA  
ZACATECAS**



**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

## **DECRETO # 492**

### **LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Momax, Zacatecas, del ejercicio 2010;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Momax, Zacatecas, el día 15 de abril de 2011, la cual fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 14 de septiembre de 2011 en oficio PL-02-01/1980/2011.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$12'241,823.60 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 60/100 M.N.), que se integran por: 78.93% de Ingresos Propios y Participaciones y 21.07% de Aportaciones Federales del Ramo 33, con un alcance global de revisión del 93.99%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$13'202,467.51 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N.), de los que se destinó el 68.80% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, además el 11.38% para Obra Pública, el 18.66% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 1.16% para otros programas, con un alcance global de revisión de 37.40%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2010, un Déficit, por el orden de \$960,643.91 (NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 91/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos.

### CUENTAS DE BALANCE:

CAJA.- Se presentó un saldo en Caja al 31 de diciembre de 2010 de \$4,828.39 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 39/100 M.N.), correspondiente a fondo fijo.

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2010 de \$483,415.32 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 32/100 M.N.), integrado en 4 cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a la cantidad de



**LX**  
**LEGISLATURA**  
**ZACATECAS**

\$137,513.08 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 08/100 M.N.), correspondiente a gastos por comprobar de empleados de base y préstamos entre cuentas del mismo Municipio.

**ACTIVO FIJO.-** El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2010 fue por \$4'978,772.06 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.), las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad \$152,573.55 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 55/100), de las cuales el 5.94% se realizaron con recursos propios y el 94.06% con recursos federales.

**DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.-** El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2010 fue por la cantidad de \$1'334,599.90 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.), integrado por un 28.59% que corresponde a Proveedores, 67.07% a Acreedores Diversos, y 4.34% de Impuestos y Retenciones por pagar; esta cuenta se incrementó en un 411.61% con relación al cierre del ejercicio anterior.

**PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.-** El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'970,674.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), habiéndose ejercido el 81.46%, asimismo, de las 15 obras programadas se terminaron 14 y 1 que corresponde a ampliación de drenaje en proceso en tres calles diferentes de la Cabecera Municipal, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.

**LX**

**LEGISLATURA  
ZACATECAS**

**PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.**

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$1'511,775.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos, y 2.00% para Desarrollo Institucional; al 31 de diciembre de 2010 los recursos fueron aplicados en un 94.30%, habiendo sido revisado documentalmente en su totalidad.

Adicional a lo anterior, fue ejercido un importe de \$871.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$1'065,808.00 (UN MILLÓN SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevo a cabo de acuerdo con lo establecido por la ley de coordinación fiscal y fue distribuido de la siguiente manera: 54.30% para Obligaciones Financieras, 2.09% para Seguridad Pública, 31.10% para Infraestructura Básica de Obras y 12.51% para Adquisiciones; al 31 de diciembre del 2010 los recursos fueron aplicados en un 92.70% y revisados documentalmente en su totalidad.

Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de \$556.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

**PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS**

Se seleccionó una muestra para revisión física y documental por un monto de \$394,926.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a una obra aprobada en el rubro de Electrificación.



### I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.47 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por \$749,244.72 que representa el 5.68% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo ya que su pasivo total representa el 23.81% de la suma de los activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 13.38% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 86.62% de recursos externos; observándose carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 31.81% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en estos rubros
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2010 asciende a \$6'566,114.50 representando éste un 10.18% de incremento con respecto al ejercicio 2009.



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2010 asciende a \$8'814,711.79, siendo el gasto en nómina de \$6'566,114.50, el cual representa el 74.49% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos con un indicador de 0.94.

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

### a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	97.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	92.6
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	1.3
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	1.4
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.5
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	52.1
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	64.3
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	54.3
Gasto en Seguridad Pública	2.1
Gasto en Obra Pública	31.1
Gasto en Otros Rubros	12.5
Nivel de Gasto ejercido	100.0

## c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	81.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	50.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

## d) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	60.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0



e) Servicios Públicos

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 68.4% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro, depositan 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Aceptable, debido a que presenta un 73.1% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Momax, Zacatecas, cumplió en 63.60% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1194/2012 de fecha 18 de mayo de 2012, Informe Complementario de Auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. L. T. P. L. A. T. O. DEL ESTADO

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	12	1	11	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	11
Intervención del Órgano Interno de Control	27	24	3	Intervención del Órgano Interno de Control	3
Solicitud de Aclaración	6	0	1	Promoción para el Fincamiento Responsabilidad Administrativa	1
			5	Recomendación	5
Subtotal	45	25	20		20
Acciones Preventivas					
Recomendación	30	0	30	Recomendación	30
Subtotal	30	0	30		30
TOTAL	75	25	50		50

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez



para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

H. LEGISLATURA

DEL ESTADO

**2.** La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, por un importe de \$20,826.20 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEITISEIS PESOS 20/100 M.N.), resultado de la acción AF-10/30-041, y derivado de la solicitud de aclaración número AF-10/30-030, a quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico, Tesorero y Regidores del Ayuntamiento, servidores públicos municipales durante el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/30-041.- Por presentar la cuenta pública del ejercicio fiscal 2010, fuera de tiempo y forma legales, el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, establece sea presentada a más tardar el 15 de febrero; lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI, 62 y 78 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 5 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Luis Enrique Álvarez Mota y Uriel Contreras Robles, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Síndico Municipal, así como a los Regidores CC. Guillermo Campos Miramontes, Ignacio Campos Cornejo, Marina Torres Mota, Armandina Valenzuela Flores, Héctor Martín Rodríguez Aguirre, Verónica Haro Álvarez, Alicia Hernández Muñoz, Iván Nava Barberi, Elvira Lamas Robles y Claudio Nava Barberi, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2010.

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## Derivadas de Solicitud de Aclaración

- PF-10/30-030.- Por no haber presentado a la Auditoría Superior del Estado la documentación consistente en solicitud de apoyo, lista, identificación y firma de beneficiarios, así como evidencia fotográfica que justifique la entrega de regalos adquiridos, erogaciones por un importe de \$20,826.20 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEITISEIS PESOS 20/100 M.N.), correspondientes al cheque 7423, a favor de Mario Alberto Anaya Zendejas; lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 7 segundo párrafo y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como artículo 5 fracción I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos J. Refugio Murillo Mayorga y L.A. Heriberto Haro Torres, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio 2010.
- 3.-** La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por un importe de \$34,978.90 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.), que corresponden al período del **1 de enero al 15 de septiembre de 2010**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-30-2010-12/2011, a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, Tesorero Municipal, Regidores, Directora de Desarrollo Económico y Social y Director de

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



Obras y Servicios Públicos Municipales, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/30-007.- Por la cantidad de \$8,525.90 (OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 90/100 M.N.), por realizar condonaciones al impuesto principal sobre adquisición de inmuebles, aspecto no contemplado en la Ley de Ingresos del Municipio ni en ningún otro ordenamiento legal, lo anterior con fundamento en los artículos 13, 24, 63, 82 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 74 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, así como 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; al ciudadano Luis Enrique Álvarez Mota quién se desempeñó como Presidente Municipal en la modalidad de Responsable Directo.
- AF-10/30-017.- Por un importe de \$18,333.00 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), por haber autorizado erogaciones relativas a bono de productividad para Regidores (as) cuyo pago no estaba autorizado, derivando en un desfase presupuestal, asimismo por considerarse un estímulo exclusivo para los trabajadores del municipio, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción VIII y 185 de la Ley Orgánica del Municipio a los ciudadanos Luis Enrique Álvarez Mota y Carlos Alonso Haro Lechuga, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales en la modalidad de responsables Subsidiario y Directo, respectivamente, así como a los Regidores CC. Guillermo Campos Miramontes, Ignacio Campos Cornejo, Marina Torres Mota, Armandina Valenzuela Flores, Héctor Martín Rodríguez Aguirre, Verónica Haro Álvarez, Alicia Hernández Muñoz, Iván Nava Barberi, Elvira Lamas Robles y Claudio Nava Barberi, en la modalidad de

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



responsables Directos, período del 1 de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010.

- OP-10/30-001.- Por la cantidad de \$8,120.00 (OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "2da. Etapa de electrificación en agua caliente en Atotonilco" realizada con recursos del Fondo IV, consistentes en suministro y colocación de equipo de medición y control; durante la revisión física se encontró sin terminar, incumpliendo lo establecido en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V y 182 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010 como Presidente Municipal C. Luis Enrique Álvarez Mota, Director de Obras y Servicios Públicos C. Carlos González González y Directora de Desarrollo Económico y Social I.S.C. Martha Angélica Álvarez Campos, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los demás, así como constructor de la obra C. Ing. Raúl Casanova Magallanes, en la modalidad de responsable Solidario.

- 4.- La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por un importe total de \$203,861.39 (DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 39/100 M.N.), los cuales corresponden al período del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-30-2010-96/2011, a

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Regidor, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/30-001.- Por la cantidad de \$4,951.29 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 29/100 M.N.), por Ingresos que no fueron depositados en cuenta bancaria número 0834004593, de Banorte o ingresados a la Tesorería Municipal; lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracciones II y IV y 96 fracciones I, II y VII de la Ley Orgánica del Municipio, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a quién se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre como Tesorero Municipal L.A. Heriberto Haro Torres, en la modalidad de responsable Directo.
- AF-10/30-020.- Por la cantidad de \$7,122.00 (SIETE MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.), por haber realizado erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que no presentan soporte documental o comprobación; lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 169, 179, 185, 186 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a quién se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010 como Tesorero Municipal L.A. Heriberto Haro Torres, en la modalidad de responsable Directo.
- AF-10/30-021.- Por la cantidad de \$126,186.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por haber realizado erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que no presentan soporte documental o comprobación; lo

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 169, 179, 185, 186 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a quién se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010 como Tesorero Municipal L.A. Heriberto Haro Torres, en la modalidad de responsable Directo.

- AF-10/30-022.- Por la cantidad de \$592.04 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 04/100 M.N.), por haber realizado erogaciones con cargo al presupuesto de egresos por concepto de prima vacacional improcedente, mismo que no se ha reintegrado a la cuenta bancaria del municipio por los trabajadores José Guadalupe Cornejo Luna y Mayra América Ávila González; lo anterior con fundamento en los artículos, 74 fracción VIII, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 179, 182, 185, 186 y 192 de Ley Orgánica del Municipio, 51 y 52 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. J. Refugio Murillo Mayorga y L.A. Heriberto Haro Torres, quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, como Presidente y Tesorero Municipales en la modalidad de responsables Subsidiario y Directo respectivamente.
- AF-10/30-024.- Por la cantidad de \$2,750.00 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones con cargo al presupuesto de egresos por concepto de aguinaldo y otras prestaciones pagadas a Regidor, exclusivas para trabajadores y no haberse realizado el reintegro a las cuentas bancarias del municipio; lo anterior con fundamento en los artículos, 3 de la Ley del Servicio

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Civil del Estado de Zacatecas, 74 fracción VIII, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 179, 182, 185, 186 y 192 de Ley Orgánica del Municipio, así como 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. J. Refugio Murillo Mayorga y L.A. Heriberto Haro Torres, que durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010 se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de responsables Subsidiario y Directo respectivamente, así como al ciudadano Regidor Víctor Manuel Huerta Navarro, en la modalidad de responsable Directo.

- AF-10/30-028.- Por la cantidad de \$6,244.50 (SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), por Ingresos que no fueron depositados en cuentas bancarias del municipio o ingresados a la Tesorería Municipal, evidenciada en revisión del corte de Caja; lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción II y IV y 96 fracciones I, II y VII de la Ley Orgánica del Municipio, así como 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a quién se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010 como Tesorero Municipal L.A. Heriberto Haro Torres, en la modalidad de responsable Directo.
- AF-10/30-029.- Por la cantidad de \$47,981.93 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 93/100 M.N.), por erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que no presentan soporte documental o comprobación; lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción II y IV y 96 fracciones I, II y VII de la Ley Orgánica del Municipio, así como 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



quién se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010 como Tesorero Municipal L.A. Heriberto Haro Torres, en la modalidad de responsable Directo.

- AF-10/30-048.- Por la cantidad de \$8,033.63 (OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS 63/100 M.N.), por erogaciones indebidas con cargo al presupuesto de egresos, de las cuales no se demuestra su reembolso, correspondientes al salario y aguinaldo del beneficiario de la ayuda C. José Guadalupe Cornejo Luna, persona que no se encuentra laborando en la administración Municipal; lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV y 96 fracciones I y XV de la Ley Orgánica del Municipio, así como 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a quién se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010 como Tesorero Municipal L.A. Heriberto Haro Torres, en la modalidad de responsable Directo.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2010 del Municipio de Momax, Zacatecas.

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## DECRETA

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Momax, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2010.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

- I. **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, por un importe de \$20,826.20 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEITISEIS PESOS 20/100 M.N.), resultado de la acción AF-10/30-041, y derivado de la solicitud de aclaración número AF-10/30-030, a quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico, Tesorero y Regidores del Ayuntamiento, durante el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/30-041.- Por presentar la cuenta pública del ejercicio fiscal 2010, fuera de tiempo y forma legales; lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI, 62 y 78 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 5 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



Luis Enrique Álvarez Mota y Uriel Contreras Robles, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Síndico Municipal, así como a los Regidores CC. Guillermo Campos Miramontes, Ignacio Campos Cornejo, Marina Torres Mota, Armandina Valenzuela Flores, Héctor Martín Rodríguez Aguirre, Verónica Haro Álvarez, Alicia Hernández Muñoz, Iván Nava Barberi, Elvira Lamas Robles y Claudio Nava Barberi, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2010.

## Derivadas de Solicitud de Aclaración

- PF-10/30-030.- Por no haber presentado a la Auditoría Superior del Estado la documentación consistente en solicitud de apoyo, lista, identificación y firma de beneficiarios, así como evidencia fotográfica que justifique la entrega de regalos adquiridos, erogaciones por un importe de \$20,826.20 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEITISEIS PESOS 20/100 M.N.), correspondientes al cheque 7423, a favor de Mario Alberto Anaya Zendejas; lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 7 segundo párrafo y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como artículo 5 fracción I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos J. Refugio Murillo Mayorga y L.A. Heriberto Haro Torres, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio 2010.

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS,**

por un importe de \$34,978.90 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.), que corresponden al período del **1 de enero al 15 de septiembre de 2010**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-30-2010-12/2011, a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, Tesorero Municipal, Regidores, Directora de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/30-007.- Por la cantidad de \$8,525.90 (OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 90/100 M.N.), por realizar condonaciones al impuesto principal sobre adquisición de inmuebles, aspecto no contemplado en la Ley de Ingresos del Municipio ni en ningún otro ordenamiento legal, lo anterior con fundamento en los artículos 13, 24, 63, 82 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 74 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, así como 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; al ciudadano Luis Enrique Álvarez Mota quién se desempeñó como Presidente Municipal en la modalidad de Responsable Directo.
- AF-10/30-017.- Por un importe de \$18,333.00 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), por haber autorizado erogaciones relativas a bono de productividad para Regidores (as) cuyo pago no estaba autorizado, derivando en un desfase presupuestal, asimismo por considerarse un estímulo exclusivo para los trabajadores del municipio, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción VIII y 185 de la Ley Orgánica del Municipio a los ciudadanos Luis

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Enrique Álvarez Mota y Carlos Alonso Haro Lechuga, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales en la modalidad de responsables Subsidiario y Directo, respectivamente, así como a los Regidores CC. Guillermo Campos Miramontes, Ignacio Campos Cornejo, Marina Torres Mota, Armandina Valenzuela Flores, Héctor Martín Rodríguez Aguirre, Verónica Haro Álvarez, Alicia Hernández Muñoz, Iván Nava Barberi, Elvira Lamas Robles y Claudio Nava Barberi, en la modalidad de responsables Directos, período del 1 de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010.

- OP-10/30-001.- Por la cantidad de \$8,120.00 (OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "2da. Etapa de electrificación en agua caliente en Atotonilco" realizada con recursos del Fondo IV, consistentes en suministro y colocación de equipo de medición y control; durante la revisión física se encontró sin terminar, incumpliendo lo establecido en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V y 182 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010 como Presidente Municipal C. Luis Enrique Álvarez Mota, Director de Obras y Servicios Públicos C. Carlos González González y Directora de Desarrollo Económico y Social I.S.C. Martha Angélica Álvarez Campos, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los demás, así como constructor de la obra C. Ing. Raúl Casanova Magallanes, en la modalidad de responsable Solidario.



### III. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS,

por un importe de \$203,861.39 (DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 39/100 M.N.), que corresponden al período del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-30-2010-96/2011, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Regidor, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/30-001.- Por la cantidad de \$4,951.29 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 29/100 M.N.), por Ingresos que no fueron depositados en cuenta bancaria número 0834004593, de Banorte o ingresados a la Tesorería Municipal; lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracciones II y IV y 96 fracciones I, II y VII de la Ley Orgánica del Municipio, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a quien se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre como Tesorero Municipal L.A. Heriberto Haro Torres, en la modalidad de responsable Directo.
- AF-10/30-020.- Por la cantidad de \$7,122.00 (SIETE MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.), por haber realizado erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que no presentan soporte documental o comprobación; lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 169, 179, 185, 186 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a quien se desempeñó durante el periodo del 15 de

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

septiembre al 31 de diciembre de 2010 como Tesorero Municipal L.A. Heriberto Haro Torres, en la modalidad de responsable Directo.

- AF-10/30-021.- Por la cantidad de \$126,186.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por haber realizado erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que no presentan soporte documental o comprobación; lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 169, 179, 185, 186 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a quién se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010 como Tesorero Municipal L.A. Heriberto Haro Torres, en la modalidad de responsable Directo.
- AF-10/30-022.- Por la cantidad de \$592.04 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 04/100 M.N.), por haber realizado erogaciones con cargo al presupuesto de egresos por concepto de prima vacacional improcedente, mismo que no se ha reintegrado a la cuenta bancaria del municipio por los trabajadores José Guadalupe Cornejo Luna y Mayra América Ávila González; lo anterior con fundamento en los artículos, 74 fracción VIII, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 179, 182, 185, 186 y 192 de Ley Orgánica del Municipio, 51 y 52 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. J. Refugio Murillo Mayorga y L.A. Heriberto Haro Torres, quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, como Presidente y Tesorero Municipales en la modalidad de responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-10/30-024.- Por la cantidad de \$2,750.00 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones con cargo al presupuesto de egresos por concepto de aguinaldo y otras prestaciones pagadas a Regidor, exclusivas para trabajadores y no haberse realizado el reintegro a las cuentas bancarias del municipio; lo anterior con fundamento en los artículos, 3 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, 74 fracción VIII, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 179, 182, 185, 186 y 192 de Ley Orgánica del Municipio, así como 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. J. Refugio Murillo Mayorga y L.A. Heriberto Haro Torres, que durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010 se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de responsables Subsidiario y Directo respectivamente, así como al ciudadano Regidor Víctor Manuel Huerta Navarro, en la modalidad de responsable Directo.
- AF-10/30-028.- Por la cantidad de \$6,244.50 (SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), por Ingresos que no fueron depositados en cuentas bancarias del municipio o ingresados a la Tesorería Municipal, evidenciada en revisión del corte de Caja; lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción II y IV y 96 fracciones I, II y VII de la Ley Orgánica del Municipio, así como 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a quién se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010 como Tesorero Municipal L.A. Heriberto Haro Torres, en la modalidad de responsable Directo.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



EL LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- AF-10/30-029.- Por la cantidad de \$47,981.93 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 93/100 M.N.), por erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que no presentan soporte documental o comprobación; lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción II y IV y 96 fracciones I, II y VII de la Ley Orgánica del Municipio, así como 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a quién se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010 como Tesorero Municipal L.A. Heriberto Haro Torres, en la modalidad de responsable Directo.
- AF-10/30-048.- Por la cantidad de \$8,033.63 (OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS 63/100 M.N.), por erogaciones indebidas con cargo al presupuesto de egresos, de las cuales no se demuestra su reembolso, correspondientes al salario y aguinaldo del beneficiario de la ayuda C. José Guadalupe Cornejo Luna, persona que no se encuentra laborando en la administración Municipal; lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV y 96 fracciones I y XV de la Ley Orgánica del Municipio, así como 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a quién se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010 como Tesorero Municipal L.A. Heriberto Haro Torres, en la modalidad de responsable Directo.

**TERCERO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o

**LX**

**LEGISLATURA  
ZACATECAS**



**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO  
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil doce.

**PRESIDENTE**

**DIP. JUAN FRANCISCO CUEVAS ARREDONDO**

**SECRETARIA**

**DIP. LUCÍA DEL PILAR MIRANDA**



**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**SECRETARIO**

**DIP. JORGE LUIS GARCÍA VERA**